



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 26 de agosto de 2021.

Radicación: 50001-33-33-001-2015-00257-01
Medio de control: REPARACION DIRECTA
Demandante: FABIAN LEONARDO PEREZ VANEGAS
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

AUTO

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se asignó el conocimiento del presente proceso a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal en que se encuentra.

Por otra parte, visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el demandante.

El despacho advierte que por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, se

RESUELVE

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, por medio de apoderado judicial, contra la sentencia del 3 de agosto de 2017, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio
2. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7a11c3969a3dada6f22290e7a29e6bfb2f20c8bf86d4c342cd46c32f07a628f

Documento generado en 26/08/2021 12:44:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>